

ACU-IEEBCS-CME-014-JUNIO-2024

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LOS CABOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL CUAL SE DETERMINA LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUESTO.

Glosario

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Consejo Municipal Electoral de Los Cabos	Consejo Municipal Electoral de Los Cabos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
INE	Instituto Nacional Electoral
LIPEBCS	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur
Lineamientos	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Órganos Desconcentrados	Los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
PLE 2023-2024	Proceso Local Electoral 2023-2024
Reglamento de Elecciones	de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

1.- Antecedentes

1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. El día 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó Mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones.

1.2. Publicación de la LIPEBCS. El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 2945 por el cual se expide la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur y se deroga la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. ¹

1.3. Firma del Convenio General de coordinación y colaboración INE-IEEBCS.

El 07 de septiembre de 2023 se firmó el Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEBCS en el que se establecieron las bases de coordinación para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Baja California Sur.

1.4. Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados.

En fecha 6 de septiembre de 2023, el Consejo General ratificó la Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto para el PLE 2023-2024.²

1.5. Aprobación de nombramientos.

El 28 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General aprobó por unanimidad³ el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñaran como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales Distritales durante el PLE 2023-2024.

1.6. Plan y Calendario Integral.

El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó, el Plan y Calendario Integral del PLE 2023-2024.⁴

1.7. Instalación de los Órganos Desconcentrados.

El 1 de diciembre de 2023, los Consejos Municipales y Distritales Electorales, llevaron a cabo su sesión de instalación para el PLE 2023-2024.

1.8. Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024.

El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, se dio inicio formal del Proceso Local Electoral Concurrente 2023-2024, en esta entidad.

1.9. Aprobación de los Lineamientos de cómputo.

El día 28 de febrero de 2024, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales y el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos a utilizarse en el PLE 2023-2024,⁵ a propuesta de la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.⁶

¹ Consultable en: <https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/44.pdf>

² Mediante acuerdo IEEBCS-CG061-SEPTIEMBRE-2023

³ Mediante acuerdo IEEBCS-CG087-NOVIEMBRE-2023

⁴ Mediante acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023

⁵ Mediante acuerdo IEEBCS-CG035-FEBRERO-2024.

⁶ Mediante acuerdo CECCOE-006-FEBRERO-2024.

1.10. Jornada Electoral. El día 2 de junio de 2024, se llevó a cabo en todo el territorio de la entidad, la Jornada Electoral.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo Municipal Electoral de Los Cabos es el órgano del Instituto encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia.⁷

De tal manera que, atendiendo a la facultad del Consejo prevista en los artículos 16, apartado B, fracción VII para los municipales; y 158 de la Ley Electoral, 388, inciso b) del Reglamento de Elecciones en relación con los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; en los que se establece que en los Consejos Distritales y Municipales, con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después de la misma, celebrarán una sesión extraordinaria para aprobar entre otros puntos, el acuerdo por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causas legales establecidas.

2.2.- Fundamentación. El Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos locales electorales, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.⁸

En consonancia con lo anterior, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de dirigir las actividades y vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

Es de considerarse que el Instituto se encuentra integrado por órganos ejecutivos y técnicos, direcciones, así como órganos desconcentrados, entre los que se encuentran los 5 Consejos Municipales y los 16 Consejos Distritales Electorales que operan durante el Proceso Local Electoral 2023 - 2024.

⁷ De conformidad con lo establecido en el artículo 16, para los municipales párrafo primero de la LIPEBCS.

⁸ Según lo establece el artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, y 8, numeral 1, fracción I de la LIPEBCS

Es función de los Consejos Municipales y Distritales garantizar el cumplimiento de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso local electoral en sus respectivos ámbitos de competencia.

Así, para hacer efectiva la atribución conferida a este Consejo de determinar las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causas legales establecidas, se estará a lo siguiente:

2.3.- Casillas sujetas a recuento por disposición de Ley.

El miércoles siguiente al día de la elección, los Consejos Municipales Electorales sesionarán con el fin de realizar el cómputo de la elección de Integrantes de Ayuntamiento para el caso de la CME.⁹ En el caso de que se requiera el recuento de paquetes únicamente por las causales previstas en la ley.

En ese sentido, y toda vez que la democracia es la forma de organización social más importante concebida por los seres humanos a lo largo de la historia. Las Elecciones son el método democrático a través del cual el ciudadano elige a sus representantes a través del sufragio depositado en las urnas el día de la jornada. Toda vez que debe existir certeza en el resultado de los cómputos realizados por los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, y respetarse plenamente la voluntad ciudadana, reflejada a través de su sufragio, tal como lo señala el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados,¹⁰ **es que se debe evitar, en la medida de lo posible, que se abran paquetes sin razones justificadas para ello**, las razones justificadas para ello, son aquellas que la propia legislación reconoce; es así que la LIPEBCS es muy clara al establecer los supuestos en los cuales se debe realizar un nuevo escrutinio y cómputo de la votación emitida en una casilla; dichos supuestos se establecen en el artículo 158 de la LIPEBCS, mismo que establece lo siguiente:

Artículo 158.- *El cómputo distrital de la votación para diputados se sujetará al procedimiento siguiente:*

...

II. Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder de la persona titular de la presidencia del consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo

⁹ De conformidad con el artículo 174 de la LIPEBCS.

¹⁰ jurisprudencia 9/98 de rubro: "PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS, SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN",

de la casilla, levantándose el acta correspondiente. Para llevar a cabo lo anterior, la persona titular de la secretaría del consejo abrirá el paquete en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente. Al momento de contabilizar la votación nula y válida, las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes que así lo deseen y una consejera o consejero electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley General. Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se hará constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de las representaciones ante el consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo de que se trate.

III. ...

IV. El Consejo Distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando:

- a) *Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado;*
- b) *El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las personas candidatas ubicadas en el primero y segundo lugar en votación; y*
- c) *Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido o de una candidatura independiente.*

...

Adicionalmente el punto 2.4. de los Lineamientos "Causales para el recuento de la votación", señala en su inciso a) de manera puntual que también será objeto de recuento cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración.

En ese mismo tenor y derivado del informe presentado por la Presidencia de este Consejo en la reunión de trabajo celebrada el día de hoy 4 de junio de 2024 de manera previa, y por las representaciones de los Partidos Políticos, el C. José Ángel Torres Grijalva del Partido Acción Nacional, C. Heber Uzziel Sanjuan Hernández del Partido Revolucionario Institucional, C. Alejo Aparicio López del Partido del Trabajo, C. Miguel Arquímedes Moyayo Jiménez del Partido Movimiento Ciudadano, C. Celsa Guadalupe Trujillo Hernández del Partido Humanista de B.C.S., C. Víctor Emmanuelle Chávez Green del Partido Fuerza por México B.C.S., C. Manuel Octavio Mendoza Álvarez del Partido Movimiento Laborista B.C.S. y los Consejeros y Consejeras Electorales C. Claudia Jazmín Chapina Barahona, C. Sergio Aldava Alanís, se considera que se debe realizar el recuento de las siguientes casillas, por la o las causales siguientes:

Tabla 1. Casillas que serán objeto de recuento por las causas legales establecidas.

Casilla objeto de recuento	Causales para realizar el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla						
	El paquete electoral se recibe con muestras de alteración	Los resultados de las actas no coinciden	Alteraciones evidentes en las actas que generan duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla	No existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni en poder de la Presidencia del Consejo	Existen errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos del acta, salvo que puedan corregirse con otros elementos	El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre las personas candidatas ubicadas en el primer y segundo lugar	Todos los votos fueron depositados a favor de un mismo partido o candidatura independiente
290 C1		X					
290 C2		X					
291 B		X					
291 C1		X					
291 C2				X			
291 S1					X		
292 B		X					
293 C1		X					
294 B		X					
294 C1		X		X			
294 C2		X					
295 B		X					
295 C1		X					
295 C2		X					
295 C3		X					
296 B		X					
296 C1		X					
296 C2		X			X		
297 B		X					
297 C1		X					
299 B		X					
299 C1		X					
300 B				X			
300 C1				X			
300 C2		X			X		
300 C3				X			
300 C4					X		
300 C6		X					
302 B		X					
303 B		X			X		
304 B					X		
304 C1		X			X		
305 B		X				X	



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

INSTITUTO ESTADAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

305 C1		X			X		
305 E1		X					
306 B1		X			X	X	
306 C1	X	X					
306 C2						X	
307 B1		X				X	
308 B1		X					
308 C1		X					
308 C2		X					
309 B		X					
309 E1		X					
310 B		X					
310 C1		X			X		
310 C2		X					
310 C3		X					
310 C4		X					
311 B		X					
311 E1			X				
313 B		X					
313 C1		X			X		
313 C2	X	X					
316 B		X					
316 C1		X					
316 C2		X					
316 C4		X					
316 C5		X					
316 C6		X					
317 B		X			X		
317 C1		X					
317 C2		X					
317 C3		X					
318 B		X					
318 S1	X		X				
320 B		X					
320 C1		X					
320 C2		X			X		
320 C3		X					
321 B		X					
321 C1		X					
322 B		X			X		
322 C1		X				X	
322 C2		X					
323 C1		X					
324 B		X				X	
324 C2		X			X		
325 B		X					
325 C1		X					
325 C2		X			X		
325 C3		X			X		
326 B		X					
327 B			X				
327 C2		X					



INSTITUTO ESTADAL ELEGIDO DE BAJA CALIFORNIA SUR

328 B		X				X	
328 C1		X			X	X	
328 C2		X			X	X	
329 B		X					
329 C1		X				X	
331 C3		X					
333 B		X				X	
333 C1		X			X	X	
333 C2		X				X	
333 C3		X				X	
333 C4		X					
333 C5		X			X	X	
334 B						X	
351 B						X	
354 B		X					
354 C1		X					
354 C2		X					
355 B		X					
355 C1		X			X	X	
355 C2		X					
356 B		X					
356 C1		X					
356 C2		X					
358 B		X					
358 C1					X		
358 C2		X					
358 C3		X				X	
359 B		X					
359 C1		X					
359 C2		X			X		
359 C3		X				X	
360 B		X					
360 C1		X				X	
360 C2		X					
361 B		X					
361 C1		X					
361 C2		X					
361 C3		X					
361 C4		X					
361 C5		X					
361 C6		X					
361 C7		X					
362 B				X			
632 C1	X						
362 C2	X						
362 C3	X			X			
362 C4	X			X			
362 C5				X			
362 C6	X						
362 C7	X						
362 C8	X						
363 B		X					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO ESTATAL DE ELECTRICIDAD DE BAJA CALIFORNIA SUR

363 C1	X			X	
363 C2				X	
364 B	X				
365 B	X				
365 C1	X				
366 B	X			X	X
366 C1	X				
366 C2					X
367 B	X				
367 C1	X				
368 B	X				
368 C1	X				
369 B	X				
369 C1	X			X	
369 C2	X				
370 B	X				
370 C1	X				
371 B	X				
371 C1	X				
372 B	X			X	
372 C1	X			X	X
373 B	X				
373 C1	X				
374 C1	X				
374 C2	X				X
374 S1			X		
375 B	X				X
375 C1	X				
375 C2			X		
375 C3	X				X
375 C4	X				X
376 B	X			X	
377 B				X	
377 C1				X	
377 C2				X	
377 C3				X	
377 C4				X	
378 B				X	
378 C1	X				
380 B	X				X
380 C1	X				
380 C2	X				X
380 C3			X		
380 C4	X				
380 C5	X				X
381 C1			X		
382 B	X				
382 C1	X				
383 B			X		
383 C1	X				
384 B	X				
384 C1	X				

INSTITUTO ESTATAL DE ELECTRICIDAD DE BAJA CALIFORNIA SUR

385 B		X				
385 C1		X			X	
386 B		X				
386 C1		X		X	X	
386 C2		X			X	
387 B		X				
387 C1		X			X	
388 B		X		X	X	
388 C1		X			X	
389 B		X				
389 C1		X				
390 B		X				
390 C1		X				
391 B		X				
393 B		X		X	X	
393 C1		X			X	
394 B				X		
394 C1				X		
394 C2	X			X		
394 C3				X		
395 B		X				
395 C1		X				
395 C2		X				
396 B		X				
396 C1		X				
396 C2		X		X		
397 B		X			X	
397 C1		X			X	
397 C2		X				
397 C3		X				
397 C4		X		X	X	
398 B					X	
399 B		X				
399 C1		X				
400 B	X	X		X	X	
400 C1		X				
400 S2		X		X		
401 C1		X				
402 B		X				
402 C1		X				
403 B		X				
403 C1		X				
404 B		X				
404 C1				X		
404 C2		X				
405 B		X			X	
405 C2		X				
406 B		X				
406 C1		X				
406 C2		X				
407 B				X		
407 C1		X				

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



INSTITUTO ESTATAL DE ELECTRICIDAD DE BAJA CALIFORNIA SUR

407 C2		X				
408 B				X		
408 C1				X		
409 B					X	
409 C1		X				
410 B		X			X	
411 B		X				
411 C1		X				
411 E1	X			X	X	
411 E1 C1		X				
412 B		X				
412 C1		X				
412 C2		X				
412 C3		X				
412 C4		X				
412 C5		X			X	
412 C6		X			X	
412 C7		X				
412 C8		X				
412 C9		X				
412 C10		X				
413 B		X			X	
413 C1		X				
414 B				X		
414 C1				X		
415 B		X				
415 C1		X				
416 C1				X		
417 B				X		
417 C1				X		
418 B		X			X	
418 C1		X			X	
420 B		X			X	
421 B		X				
421 C1		X				
422 B		X				
422 C1		X				
423 B		X				
424 B		X				
424 C1	X			X		
425 B		X				
425 C1		X				
426 B		X			X	
426 C1		X				
427 B		X				
427 C1		X				
428 B		X				
428 C1		X				
429 C1		X				
430 B		X			X	
431 B		X				

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

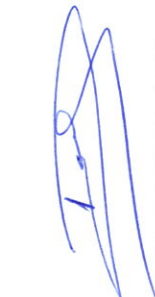
Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right.

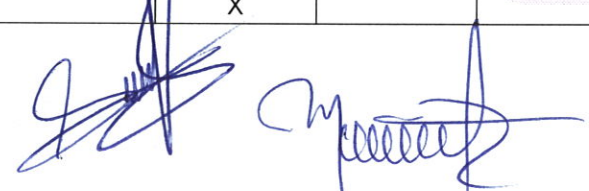
INSTITUTO ESTADAL ELECCIONAL
 DE BAJA CALIFORNIA SUR

431 C1			X		
432 C1				X	
433 B		X			
434 B	X		X		
436 B		X			
436 C1		X			
437 B		X	X		
438 B		X			
438 C1				X	
439 B			X		
503 B		X			
504 C2				X	
505 B		X			
505 C2		X			
506 C1		X			
506 C2		X			
507 B				X	
507 C1		X			
508 C1		X			
509 B		X			
509 C1		X			
510 B		X			
510 C1		X			
511 B		X		X	
511 C1		X			
512 C1		X			
512 C2		X			
513 B		X			
513 C1		X			
513 C2		X			
514 B		X			
514 C1			X		
516 B		X			
516 C1		X			
517 B		X		X	
517 C1		X			
517 C2		X			
517 C3		X			
518 B		X			
518 C1		X			
518 C2		X			
519 C1		X			
520 B		X		X	
520 C1		X			
520 C2		X			
521 B		X		X	
521 C1		X			
521 C2		X			
522 B		X		X	
523 B		X			
523 C1		X			
523 C2		X			



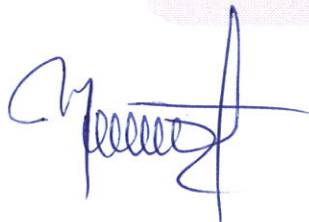




INSTITUTO ESTADAL ELECCIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

524 B	X					
524 C1			X			
524 C2	X					
524 C3	X					
525 B	X					
525 C2	X					
525 C3	X					
526 B	X					
526 C1			X			
527 B	X			X		
527 C1	X					
528 B	X					
529 B			X			
530 C1	X			X		
531 B	X					
531 C1	X			X		
531 C2	X					
532 B	X					
533 B	X			X	X	
534 B	X					
535 C1	X				X	
536 B			X			
536 C1	X					
536 C2	X					
537 B			X			
537 C1	X			X		
537 C2				X		
538 C1	X					
538 C2	X			X		
539 B			X			
539 C1			X			
539 C2	X					
540 B	X					
540 C1	X					
540 C2	X			X		
541 B	X					
541 C1	X			X		
541 C2	X					

Por todo lo anteriormente manifestado, y en aras de cumplir a cabalidad con la etapa de Resultados y Declaración de Validez de las Elecciones correspondientes al Proceso Local Electoral, y en razón de lo vertido en los Fundamentos legales y consideraciones del presente proveído, esta Consejo ha determinado emitir el siguiente:









Primero.- Se determina que las casillas que serán objeto de recuento por parte de este Consejo, por encuadrar en alguna de los supuestos legales señalados en el artículo 158 de la LIPEBCS, y/o en los Lineamientos, son las que se señalan en la tabla 1 inserta en el considerando 2.3 del presente acuerdo.

Segundo.- Hágase público el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo.



Tercero.- Remítase de manera inmediata el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para su conocimiento y para que se realice la publicación del mismo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se **aprobó** en Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023-2024, celebrada el 4 de junio de 2024, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Roxana Ochoa González; Manuel de Jesús Higuera Montoya; Claudia Jazmin Chapina Barahona; Sergio Aldava Alanís; Armando Pereyra Gómez, Consejero Presidente de este Consejo.

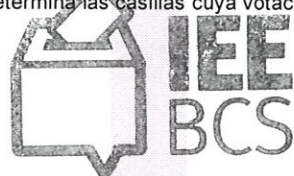


LIC. ARMANDO PEREYRA GOMEZ
Consejero Presidente



LIC. JUANA ARCE CAMACHO
Secretaria General

La presente hoja de firmas es parte integral del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se determina las casillas cuya votación será objeto de recuento.



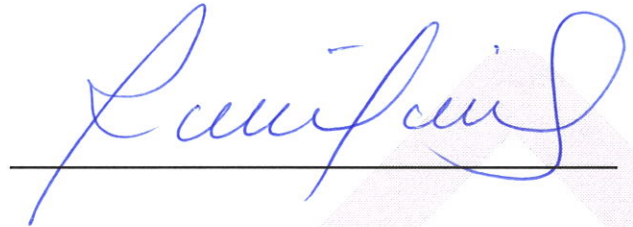
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL LOS CABOS

LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LOS CABOS, DE FECHA MARTES 04 DE JUNIO DE 2024, A LAS 16:00 HORAS

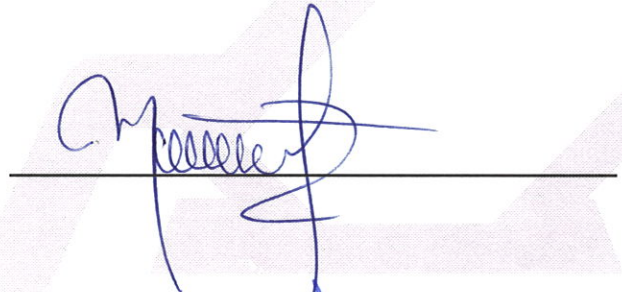
C. ARMANDO PEREYRA GOMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LOS
CABOS



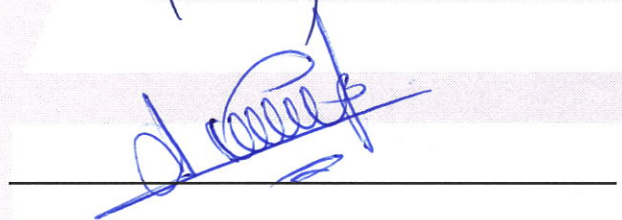
C. ROXANA OCHOA GONZALEZ
CONSEJERA ELECTORAL
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LOS
CABOS



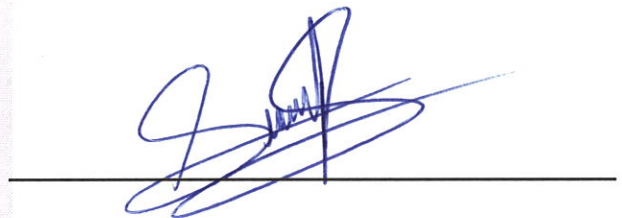
C. MANUEL DE JESUS HIGUERA MONTOYA
CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LOS
CABOS



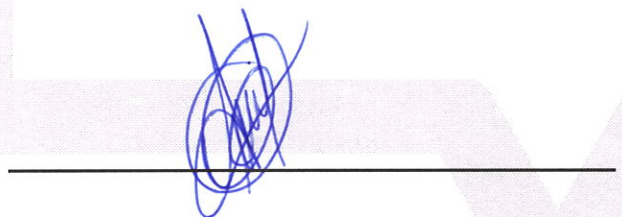
C. CLAUDIA JAZMIN CHAPINA BARAHONA
CONSEJERA ELECTORAL
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LOS
CABOS



Sergio Aldava Alanis
C. MARCO ANTONIO CAMACHO SERRATO
CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LOS
CABOS



C. JUANA ARCE CAMACHO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LOS
CABOS




LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LOS CABOS, DE FECHA MARTES 04 DE JUNIO DE 2024, A LAS 16:00 HORAS

**PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**


Representante Propietaria/o
**JOSÉ ANGEL TORRES
GRIJALVA**

Representante Suplente
**ERNESTO SEGISMUNDO
CORRALES FRIAS**

**PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**


Representante Propietaria/o
**HEBER UZZIEL SANJUÁN
HERNÁNDEZ**

Representante Suplente
GERARDO PÉREZ LILA

**PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

Representante Propietaria/o
**JESÚS GREGORIO
AVILÉS PIMENTEL**

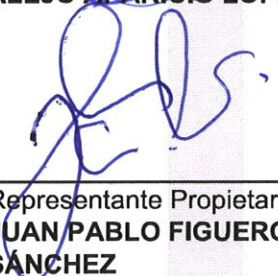
Representante Suplente
**GONZALO MÁRQUEZ
AVILES**

PARTIDO DEL TRABAJO


Representante Propietaria/o
ALEJO APARICIO LOPEZ

Representante Suplente
ALFREDO LÓPEZ FÉLIX

**PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**


Representante Propietaria/o
**JUAN PABLO FIGUEROA
SÁNCHEZ**

Representante Suplente
**LUIS FERNANDO GUERRA
MONZÓN**



www.ieebcs.org.mx

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

MOVIMIENTO CIUDADANO

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

Representante Propietaria/o
**MIGUEL ARQUIMIDES
MOYADO JIMENEZ**

Representante Suplente

**PARTIDO DE
RENOVACIÓN
SUDCALIFORNIANA**

Representante Propietaria/o

Representante Suplente

MORENA

Representante Propietaria/o
**SILVIA FERNANDA
COLLINS AGUNDEZ**

Representante Suplente
**JIMMY PAUL CASTILLO
SANTOS**

**PARTIDO HUMANISTA DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

Representante Propietaria/o
**CELSA GUADALUPE
TRUJILLO HERNÁNDEZ**

Representante Suplente

**NUEVA ALIANZA BAJA
CALIFORNIA SUR**

Representante Propietaria/o
**JOSÉ RAMÓN
MANRIQUEZ MURILLO**

Representante Suplente
**ANGEL MARTIN
GONZALEZ GARCIA**

**FUERZA POR MÉXICO
BAJA CALIFORNIA SUR**

Representante Propietaria/o
**VICTOR EMMANUELLE
CHAVEZ GREEN**

Representante Suplente
**ENRIQUE FIGUEROA
VELÁZQUEZ**

**MOVIMIENTO LABORISTA
BAJA CALIFORNIA SUR**

Representante Propietaria/o
**ARIADNE ELIZABETH
LAZCANO VELAZCO**

Representante Suplente
**MANUEL OCTAVIO
MENDOZA ALVAREZ**



www.ieebcs.org.mx

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO BAJA
CALIFORNIA SUR**

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

Representante Propietaria/o

Representante Suplente

